

Los envases no estén deteriorados.

Se eviten las generaciones de calor, ignición o explosión u otros efectos que dificulten su gestión o aumenten la peligrosidad.

Todos los envases llevarán su correspondiente etiquetado en el cual se reflejará:

- a) Código de Identificación del residuo que contiene el envase.
- b) Nombre, dirección y teléfono del titular del productor del residuo.
- c) Fecha de envasado.
- d) Naturaleza de los riesgos que presenta el residuo, mediante pictograma representativo.

5.3. Información a la Consejería de Medio Ambiente

En virtud de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 833/88, ENDESA GENERACIÓN deberá presentar antes del 1 de marzo la Declaración Anual de Productor de Residuos Peligrosos, ante la Consejería de Medio Ambiente, indicando los residuos producidos el año anterior, su naturaleza, cantidad y destino, distinguiendo los procesos en los que se han generado, así como el resultado y operaciones que se han efectuado en relación con los mismos. En dicha Declaración Anual se justificará la operación de gestión y tratamiento elegida para cada residuo, debiéndose elegir dichas operaciones atendiendo a la preferencia de la reutilización frente al reciclado, de este frente a la valorización y de ésta última frente a la eliminación.

Así mismo, conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, se enviará a la Consejería de Medio Ambiente el estudio de minimización de producción de residuos peligrosos.

Deberá cumplir con todo lo relacionado con la formalización de la solicitud de admisión de residuos peligrosos a gestor autorizado y el documento de control y seguimiento, según lo establecido en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 833/88.

6. CONDICIONES SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES

6.1. Cierre, Clausura y Desmantelamiento

Con antelación al inicio de la fase de cierre definitivo de la instalación, ENDESA GENERACIÓN

deberá presentar un Proyecto de desmantelamiento, suscrito por técnico competente, ante la Consejería de Medio Ambiente para su aprobación. En dicho Proyecto se detallarán las medidas y las precauciones a tomar durante el desmantelamiento y deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

" Estudios, pruebas y análisis a realizar sobre el suelo y las aguas superficiales y subterráneas que permita determinar la tipología, alcance y delimitación de las áreas potencialmente contaminadas.

" Objetivos a cumplir y acciones de remediación a tomar en relación con la contaminación que exista.

" Secuencia de desmontajes y derrumbes.

Residuos generados en cada fase indicando la cantidad producida, forma de almacenamiento temporal y gestor del residuo que se haya previsto en función de la tipología y peligrosidad de los mismos, debiéndose tener en cuenta la preferencia de la reutilización frente al reciclado, de este frente a la valorización y de esta última frente a la eliminación a la hora de elegir el destino final de los residuos generados.

El desmantelamiento y demolición se realizará de forma selectiva, de modo que se favorezca el reciclaje de los diferentes materiales contenidos en los residuos.

El proyecto de desmantelamiento reflejará que, en todo momento, se tendrán en cuenta los principios de respeto al medio ambiente comunes a toda obra civil como son evitar la emisión de polvo, ruido, vertidos de maquinaria por mantenimiento, etc.

6.2. Condiciones de parada para mantenimiento

Las paradas previstas de la central para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deberán comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente con al menos quince días de antelación, especificando la tipología de los trabajos a realizar. Melilla, 6 de junio de 2007. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo: Ramón Gavilán Aragón.

ANEXO 4 - Condicionantes relativos al Control de Emisiones e Inmisiones